

cuando reputte tener el citado Campillo cubiertas
todas las cargas.

Entre el Sr. Almelos.

D. Ramon Lopez
solicitase de su
efectos el permiso
concedido al Curas
de Corvera para edi-
ficar una casa en
figura a los Ygles-
ias.

Le dio cuenta de un escrito de D. Ramon Lo-
pez en solicitud de que se deje sus efectos
concedidos al Curas el permiso concedido al Sr. cura de la parroquia
de Corvera para edifi-
car una casa en
figura a los Ygles-
ias y una
fazas de terreno contiguas a los mismos fundando
su pretension en que se perjudican los derechos que
tiene adquiridos a luez y vistas de unas casas suyas,
al paso libre y expedito a sus propiedades, a que
se le inutilizaron unas cañerías de almarara y que
las fazas de terreno que se conceden son de sus espo-
sas, por haberse edificado las Yglesias por concesion
de sus ascendientes en haciendas de aquellas, refer-
candose todos los demas los indub. cuenta en escri-
turas publicas que obran en poder del fabricero.

Dijeron sobre
esta instancia

Le acordó declarar el asunto urgente y abierto
dijeron sobre el contenido del referido escrito pi-
sio' el Sr. Diaz se tragera el expediente a que se
hace referencia.

us

Quando este y leído que fue, explicó el referido
Sr. Diaz los alcances de las pretensiones del Sr. Curas
y los que del expediente resultan, creyendo que sin
necesidad de volver el Ayuntamiento sobre su acuerdo
de concesion de edificaciones, cabia una aclaracion
del mismo, todas vez que el informe del Arquie-
tecto municipal en que se apoyaba el dictamen de
las Comisiones de Policia urbana y sobre el mal del
causaba dicho acuerdo era ojeuro aboleciendo
anfibologías.